

**Palabra:**

Unidades específicas de educación especial

**Propuesta de definición:**

Las unidades específicas de educación especial se entienden como un recurso integrado en los centros ordinarios, que combinan las funciones de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales y de asesoramiento al profesorado y a las familias en la intervención con este alumnado, con el fin de asegurar su presencia y participación en las actividades generales y las de su grupo ordinario de referencia.

**Fuente:**

Comunitat Valenciana. [Resolución 18 de julio de 2018](#), del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de las unidades específicas de educación especial ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondo públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2018-2019. *DOGV*. 20.07.2018, núm 8343, p. 30988